

AVISO 258

26 DE MARZO DE 2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señor(a)

SONIA GUTIERREZ de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **NOTIFICACION POR AVISO 258 OFICIO 1126 del 12 de MARZO de 2026.**

Persona a notificar: **SONIA GUTIERREZ**

Dirección de notificación: **MZ 79 CS 18 URB LA PATRIA**

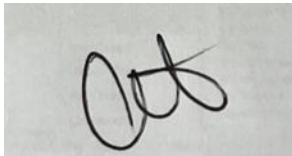
Matrículas: **82069**

Funcionario que expidió el acto: **FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Atentamente,



CAROLINA HERNANDEZ TORO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA – E.S.P.



26 DE MARZO DE 2026

Señor (a):

SONIA GUTIERREZ

Dirección: **MZ 79 CS 18 URB LA PATRIA**

Matricula No. 82069

Armenia, Quindío.

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO 258 OFICIO 1126 12 de MARZO de 2026.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la **NOTIFICACION POR AVISO 258 OFICIO 1126 del 12 DE MARZO DE 2026.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



CAROLINA HERNANDEZ TORO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA – E.S.P.



**RESOLUCIÓN PQRDS 1126
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO 2026PQR1312
MATRÍCULA 82869**

El director comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **SONIA GUTIERREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado **2026PQ1312**, la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en la **MZ 79 CS 18 URB LA PATRIA**, identificado con **matrícula 82869**.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **MZ 79 CS 18 URB LA PATRIA** identificado con **matrícula 82869**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a **PAZ Y SALVO** en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Contrato							Total Cartera
82869 - Sin Nombre							\$ 0,00
Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 11							
Total Cartera no Financiada	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha Último pago
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0	\$ 61.860,00	02/03/2026

3. Que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
4. Que, en atención a su solicitud, se procedió a enviar una visita de verificación al predio, la cual se llevó a cabo el día 10 de marzo del año en curso y arrojó el siguiente resultado:

“SURTE VIVIENDA DE 2 NIVELES LECTURA 2001 SERIE 07 003189 MARCA ELSTER NO SE PUEDE VERIFICAR EL MEDIDOR NO HAY NADIE EN LA CASA PARA LA VISITA NO HAY NÚMERO PARA LLAMAR SE LLEVA REGISTRO DE FOTOS”



- Que, una vez verificado el sistema comercial de la entidad, se observa que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble, ya que como puede notarse el medidor ha venido registrando lecturas ascendentes y consecuentes mes a mes. **matrícula 82869.**

Consumos por Periodo									
Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	
2026	2		5744	1996	1985	11	LECTURA	NORMAL	20/02/2026
2026	1		5724	1985	1976	9	LECTURA	NORMAL	21/01/2026
2025	12		5704	1976	1967	9	LECTURA	NORMAL	22/12/2025
2025	11		5683	1967	1956	11	LECTURA	NORMAL	21/11/2025
2025	10		5663	1956	1948	8	LECTURA	NORMAL	22/10/2025

- Que, de conformidad con lo anterior no se encuentra procedente realizar descuentos o reajustes a las facturas, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **matrícula 82869.**
- Que, por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*
- Que, es necesario, que se atiendan las visitas de verificación que se asignan al predio, con el fin de verificar el funcionamiento del medidor y descartar posibles daños en el mismo. **matrícula 82869.**
- Que, para Empresas Públicas de Armenia E.S.P. es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.
- Que, la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a las pretensiones de la peticionaria, señora **SONIA GUTIERREZ**, en el sentido de realizar descuentos o reajustes a la facturación correspondiente al predio identificado con **matrícula 82869**, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio, además de lo manifestado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Recordar a la peticionaria, que es necesario que se atiendan las visitas de verificación que se asignan al predio con el fin de verificar el funcionamiento del medidor y descartar posibles daños en el mismo. **Matrícula 82869.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **SONIA GUTIERREZ** de la presente resolución.

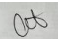
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial o por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.


Dado en Armenia, Q., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON

Director Comercial
EPA ESP

Proyectó: CHT – Abogada Contratista 

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializada 

Armenia, Q. 12 de marzo de 2026

Señor (a):

SONIA GUTIERREZ

Dirección: **MZ 79 CS 18 URB LA PATRIA**

Matricula No. 82069

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1126.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4 30 p.m, a fin de notificarse personalmente de la resolución **PQRDS1126 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

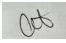
Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON

Director Comercial

EPA ESP

Proyectó: CHT – Abogada Contratista 

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado 